

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada Vedado de Caza la finca denominada «Llanos de la Navilla», propiedad de doña María Aldea Partida y don Isidro Bravo Sanz, sita en el término municipal de Valdemorillo, de una extensión superficial de 3 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, «La Pizarrera» (Vedado de Caza); Sur, Cándida González (Vedado de Caza); Este, Cándida González, y Oeste, Julián Beltrán (Vedado de Caza) y otros.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.972)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada Vedado de Caza la finca denominada «Molino Serrano», propiedad de don Bonifacio Baltasar de la Fuente, sita en el término municipal de Navalagamella, de una extensión superficial de 3 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Filomena Sáez y Teresa Terceño (tierra de labor en descanso durante cinco años); Sur y Este, Inocente Hernández (Vedado), y Oeste, Arroyo de los Majuelos y José González (prado).

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.973)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada Vedado de Caza la finca denominada «La Vivara», propiedad de don Bonifacio Baltasar de la Fuente, sita en el término municipal de Navalagamella, de una extensión superficial de 6 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Jerónimo de la Cruz (Vedado en tramitación); Sur, Inocente Hernández y otros; Este, Santiago y María Cruz Serrano (Vedado de Caza), y Oeste, terrenos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 9 de julio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.974)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Servicio de Acopios

### DEVOLUCION DE FIANZA

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación al contrato garantizado por la firma comercial «Textil Juan B. Mato» (S. A.), adjudicataria del suministro de 600 metros de tejido azul marino para confección de vestuario del Cuerpo de Policía Municipal, como resultado del concurso público celebrado al efecto, según acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 3 de octubre de 1958, cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—2.975) (O.—40.010)

### MINISTERIO DEL EJERCITO

## Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

### ANUNCIO

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm. 170, de fecha 17 del mes actual, que publica la SUBASTA DE VESTUARIO para la adquisición de *Prendas Tiradores de Ipi*, en el número 16 dice: «1.000 bolsas aseo (envase color garbanzo), al precio límite de 39,39 pesetas-unidad».

Debe decir: «1.000 bolsas aseo (envase), color garbanzo, al precio límite de 39,30 pesetas-unidad».

Madrid, 21 de julio de 1959.

(O.—40.026)

### MINISTERIO DEL EJERCITO

## Dirección General de la Guardia Civil

### ANUNCIO DE SUBASTA

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 25 de junio último, en vista de haber sido declaradas desiertas la primera y segunda subasta de las obras de construcción de la Casa-Cuartel en Anchuelo (Madrid), cuyo anuncio de primera subasta fué publicado en el «Boletín Oficial del

Estado», núm. 159, de fecha 19 de junio de 1957, acordó:

Que se anuncie la celebración de una tercera subasta, bajo las mismas condiciones que la reseñada, cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 10 de agosto próximo, en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 8 de agosto próximo en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios), y hasta la misma hora del día 5 del citado mes, en la Comandancia de Madrid.

Madrid, 11 de julio de 1959.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

(G. C.—3.018) (O.—40.024)

### MINISTERIO DE TRABAJO

## Servicio de Mutualidades Laborales

### Universidades Laborales

Se convoca concurso público para la adquisición de diversas prendas de vestuario con destino a los alumnos de las Universidades Laborales de Gijón, Córdoba, Sevilla y Tarragona.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en las oficinas de la Sección Central de Universidades Laborales, paseo del Pintor Rosales, núm. 40, quinta planta, y en las Universidades Laborales de Gijón, Córdoba, Sevilla y Tarragona.

Las ofertas se harán en pliego cerrado y lacrado, acompañando las correspondientes muestras, y se presentarán en las oficinas anteriormente indicadas durante los diez días hábiles, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y desde las dieciséis a las veintiuna horas.

La apertura de pliegos se hará el día y en la forma que se dice en el pliego de condiciones.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

(G. C.—3.015) (O.—40.022)

## Impuesto de Consumos de Lujo

### Agencia Ejecutiva

### EDICTO

Don Edmundo Muñilla Prieto, Recaudador del Impuesto de Consumos de Lujo, del Gremio Fiscal Sindical de Fiambreres, Ultramarinos y Comestibles, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada por esta Oficina en el expediente de apremio que instruyo contra don Pedro García Martín, con domicilio industrial calle Zurbano, número 10, por débito de contribución impuesto Consumos de Lujo, correspon-

diente a los meses 1.º de junio de 1957 al 30 de abril de 1959, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan a continuación.

Importa el débito, recargos y costas: 12.877 pesetas 08 céntimos.

### Efectos que se subastan

Primer lote: Una balanza «Berkert», para 20 kgs., núm. 42.054; otra balanza de la misma marca, para 10 kgs.; una caja registradora marca «Nacional», número 1160303-412; dos medidores de aceite y una nevera marca «Frisice»; tasación, 12.400 pesetas.

Segundo lote: El derecho de traspaso del establecimiento autorizado por la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, 175.000 pesetas.

Total, 187.400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle San José, núm. 2, primero, el día 11 de agosto, y hora de las diecisiete (cinco de la tarde), admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiera presentado ninguna, se admitirá, durante media hora, las que cubran el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento. (Artículos 92 y 93.)

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Madrid, 16 de julio de 1959.—El Recaudador (Firmado).

Nota.—Los bienes descritos anteriormente estarán de manifiesto al público los días 17 de julio al 10 de agosto, en la industria de ultramarinos, Zurbano, 10, durante las horas de once a trece.

(G. C.—3.020) (C.—17.989)

### Organización Sindical

## Obra Sindical «18 de Julio»

### Dirección Provincial

Concurso público núm. 1/59.—Adquisición de telas y ropas con destino al Sanatorio «Fernando Primo de Rivera».

Concurso restringido 1/59.—Adquisición de 109 sillas metálicas o modelo «Lotti», con destino a diferentes Consultorios de la Obra.

Los pliegos de condiciones legales y técnicas se encuentran expuestos al público, en horas hábiles de oficina, en el Servicio de Administración Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio», y en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sociales, domiciliadas en la plaza de Cristino Martos, núm. 4.

La admisión de pliegos, bajo sobre cerrado y lacrado, tendrá lugar en la Secretaría Provincial de la Obra, durante los quince días naturales siguientes a

publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1959.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Porras Talar.

(G. C.—3.016) (O.—40.023)

**Cámara Oficial Sindical Agraria**

**ANUNCIO**

Con el fin de proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes en esta localidad de El Escorial, se cita a todos los interesados que utilicen las aguas del «Arroyo Lavar», a la Junta general que se celebrará en los locales de la Hermandad Sindical del Campo, el día 16 de agosto de 1959, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda.

En la citada reunión se aprobará, al mismo tiempo, las Ordenanzas y Reglamentos para el riego, así como la iniciación del expediente para solicitar la concesión de aguas por prescripción.

Aquellos que no puedan asistir podrán delegar su representación, por escrito, en otra persona.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

El Escorial (Madrid), a 15 de julio de 1959.—El Jefe de la Hermandad, Inocente García Fernández.—Visto bueno: El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, Luis Fernández de Heredia.

(G. C.—3.014) (O.—40.021)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, y mi Secretaria, se siguen los autos ejecutivos que después se dirán, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de esta capital, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, «Rasines y Celis» (S. L.), domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado señor Ayuso y representada por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, y de otra, como demandada, la razón social Ardivay, domiciliada en la calle de Nestares, núm. 14, que no ha comparecido en estos autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de 88.229 pesetas 5 céntimos de principal, intereses, gastos y costas...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que se embarguen de la propiedad de la demandada, la razón social «Ardivay», y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora, «Rasines y Celis» (S. L.) de la cantidad reclamada de ochenta y ocho mil doscientas veintinueve pesetas cinco céntimos de principal, importe de una letra de cambio, más los intereses legales, gastos y costas, al pago de todas cuyas responsabilidades condono a la ejecutada razón social «Ardivay».—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín Laborda. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho; doy fe.—P. S., Mario Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la representación legal de la razón social «Ardivay», expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.293)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Gráficas Afrodísio Aguado, S. A., contra don Isaac Belfer Schor, sobre reclamación de cantidad, en los cuales han sido practicadas liquidación de intereses y gastos y tasación de costas, que ascienden, respectivamente, a veintitrés mil cuatrocientas noventa y tres pesetas treinta y seis céntimos y doce mil novecientos ochenta y ocho pesetas dieciocho céntimos, y dictada la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Pinillos.—Madrid, doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—De la liquidación de intereses y gastos y tasación de costas, que anteceden, se da vista a las partes por su orden y término improrrogable de tres días a cada una, comenzando por la obligada a su pago, o sea por el demandado don Isaac Belfer Schor, a quien se notificará esta providencia.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Pinillos.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso.—(Rubricados.)

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del demandado don Isaac Belfer Schor, se le notifica la providencia anteriormente inserta a los fines y por el término en la misma acordados por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—14.285)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, en providencia dictada en dieciséis del actual ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, contra don Gerardo Enrique Consuegra Muñoz, don Juan Consuegra Muñoz y los herederos desconocidos de doña Sacramento o María Sacramento Muñoz Díaz, sobre rectificación del acta de inscripción en el Registro Civil del distrito de la Universidad del nacimiento de don Juan Consuegra Muñoz, de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados, y, en su consecuencia, se emplaza por medio de esta cédula a don Juan Consuegra Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, y a los herederos desconocidos de doña Sacramento o María Sacramento Muñoz Díaz, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(C.—17.985)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Aurora Sánchez Doblado, representada por el Procurador señor Padrón, contra don José Lozano Barrientos y doña Isabel Salguero Borrego, sobre otorgamiento de escritura de venta de la finca sita en la calle de J. Anselmo Clavé, número

seis, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Aurora Sánchez Doblado, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendida por el Letrado don Francisco de Paula Cascajo Rosende, contra don José Lozano Barrientos, mayor de edad, casado y de esta vecindad, domiciliado en la calle de Viriato, número treinta y ocho, y contra doña Isabel Salguero Borrego, esposa de aquél y de ignorado paradero, sobre otorgamiento de escritura de venta de la finca sita en la calle de J. Anselmo Clavé, número seis, de esta capital, en los cuales no han comparecido los demandados, por lo que se ha seguido el juicio en su rebeldía,

**Fallo**

Que estimando la demanda origen de estos autos deducida por la representación de doña Aurora Sánchez Doblado, contra don José Lozano Barrientos y doña Isabel Salguero Borrego, debó condenar y condono a estos últimos a que otorguen a favor de la primera escritura pública de venta de la finca sita en esta capital y su calle de J. Anselmo Clavé, número seis, que la actora compró al señor Lozano en la fecha antes citada, habiendo satisfecho el precio total de tal venta; sin hacer expresa imposición de costas.—Y por la rebeldía de los demandados, cúmplase lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Blanco (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don José Lozano Barrientos y doña Isabel Salguero Borrego, declarados en rebeldía, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.287)

**JUZGADO NUMERO 17**

**CEDULA DE CITACION**

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre de don Eusebio García Soriano, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santo Tomás del Puerto (Segovia), sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

«Urbana.—Casa sita en término municipal de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de Amalia, número siete, hoy nueve, sin que esté numerada su manzana. Afecta la figura de un rectángulo, de superficie ciento sesenta y un metros cuadrados, equivalentes a dos mil setenta y tres pies y sesenta y ocho décimas, también cuadrados. Lindante: por su fachada principal, al Sur, en línea de siete metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veintitrés metros, con casa de don José Bedoya; por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea de otros veintitrés metros, con casa de Celedonio Antoranz, y por el fondo, al Norte, en línea de siete metros, con terrenos de don José Ofiate.»

En cuyo expediente, por providencia del día de hoy, se ha acordado citar a los colindantes don Celedonio Antoranz y don José Ofiate, de la finca de que se trata, y convocar también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente puedan com-

recer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que sirva de cédula de citación a las personas, términos y fines acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El señor Juez (Firmado).

(A.—14.284)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en los autos sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, de separación conyugal del excelentísimo señor don Agustín de Foxá Torroba con doña María Luisa Larrañaga Seras, se ha dictado el siguiente

**Auto**

Del Juez don Pedro Martín de Hijas y Muñoz.—Madrid, trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Los anteriores documentos y escrito únanse a los autos de su razón, en los que se tiene por comparecido y parte en representación de la excelentísima señora doña María de las Candelas Torroba Goycochea, Marquesa Viuda de Armendáriz, al Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza, con el que se entiendan las sucesivas diligencias, devolviéndole la copia de poder previo su desglose, dejando testimonio en relación; y

Resultando: Que por dicho Procurador en la representación expresada se formula escrito exponiendo en síntesis: Que el excelentísimo señor don Agustín de Foxá Torroba, hijo de su representada, falleció el treinta de junio último bajo testamento, en el que, para el caso de necesitar su hija doña María de las Nieves de Foxá y Larrañaga organismo tutelar, nombró tutora a la madre del testador y protutor y vocales del Consejo de Familia que también constan en dicho testamento; que según las causas per las que se falló la separación conyugal perpetua y que motivaron la decisión de confiar la hija del matrimonio con doña María Luisa Larrañaga Seras a la guarda y custodia de su señor padre, cuyos razonamientos y citas legales pasaba a exponer, suplicaba se acordara la existencia de causa bastante que impide a la madre de la hija, cónyuge culpable de la separación matrimonial, recupere la potestad y protección sobre la referida hija, entregada al padre, y, como consecuencia, se le proveyese de tutor, confirmando en el cargo a su representada designada en el testamento y a los demás señores integrantes del organismo tutelar, acompañando al efecto la certificación de defunción del excelentísimo señor don Agustín de Foxá, copia de su testamento y certificación del Tribunal Eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá, del Decreto de once del actual, declarando que incumbía a la abuela paterna la custodia y guarda de la repetida niña por subsistir las mismas causas que motivaron el fallo de separación y para que su formación moral no sufriera detrimento.

Considerando: Que decretado por el Tribunal Eclesiástico, en la causa de separación matrimonial de que se trata, la incumbencia a la abuela paterna de la custodia y guarda de la hija del matrimonio, como consecuencia del fallecimiento del padre de la misma, en cuyo poder quedó como cónyuge inocente, teniendo en cuenta además lo dispuesto en el artículo setenta y tres del Código Civil vigente, es procedente acceder a solicitado.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Que debía estimar y estimaba existencia de causa bastante, que impide que doña María Luisa Larrañaga Seras cónyuge culpable de la separación matrimonial del excelentísimo señor Agustín de Foxá y Torroba, Conde de Foxá, recupere la potestad y protección de la hija del matrimonio, doña M. de las Nieves de Foxá Larrañaga, e gada expresamente a su referido [

muerte de éste; acordándose, en su secuencia, se le provea de tutor a la cada hija, confirmando en el cargo tutor a la abuela paterna de la mis-  
excelentísima señora doña María las Candelas Torroba Goicoechea, rquesa Viuda de Armendáriz, así co- a los demás señores integrantes del ganismo tutelar en la forma designa- en el testamento bajo el cual falleció padre de repetida menor.  
E ignorándose el actual domicilio o radero de doña María Luisa Larraña- ga Seras, notifíquese esta resolución or medio de edictos en la forma que Ley determina.

Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy e.—Pedro Martín de Hijas.—Ante mí: S., P. Almarcegui.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a doña María Luisa Larraña- ga Seras, se expide la presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos cin- cuenta y nueve.—El Secretario, por su- cesión, P. Almarcegui.

(A.—14.286)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cum- pliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovi- dos por don Martín Martínez Hernán- dez, contra don Hilario Valencia Muñoz, en reclamación de 7.145,35 pesetas de principal, sus intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública su- basta por primera vez, y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, propios de casa habitación, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas setenta y seis pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de pri- era instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de agos- to próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terce- ras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta de- berán consignar previamente los licitado- res, en la mesa del Juzgado o en el esta- blecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cu- yo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia interino (Firmado). (A.—14.294)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providen- cia de esta fecha, dictada por el ilustrí- simo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número vein- tiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Al- fredo Castro Alfonso, contra don Julián López Garrido, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», carro normal, modelo veinte, número 42781.—Una máquina de escri- bir «Hispano Olivetti», carro normal, modelo cuarenta, número 237030.—Una máquina de escribir «Smith L. C.», ca- rro normal, modelo diez.—Un fichero metálico color verde, de cuatro cajones y cerraduras.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día ocho de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la can- tidad de trece mil doscientas pesetas, en que tales bienes se han tasado per- icialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del ex- presado tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en

la mesa del Juzgado o en el estableci- miento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admi- tidos.

## Tercera

Los bienes que se subastan están en poder del demandado en concepto de depósito, teniendo el mismo su domi- cilio en esta capital, calle de Eloy Gon- zalo, treinta y ocho.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bar- toloomé.—Visto bueno: El Juez de pri- mera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—14.279)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acor- dado por proveído de esta misma fecha, tn la ejecutoria dimanante de la causa número 42, de 1943, seguida por el delito de imprudencia, contra Tiburcio Eduar- do del Cid Montero, y en armonía con lo que determina el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber a don Domitilo Campos Martínez, como socio de la Entidad «S. A. A. S. S. L.», que en el acta de remate llevado a efec- to en este Juzgado el día 9 del actual, para la venta en pública subasta de los muebles embargados a dicha Entidad en indicada causa, se tiene ofrecida la can- tidad de dos mil quinientas pesetas por los mismos, por el único postor, don Ig- nacio Cabezon Rodríguez, pudiendo el mismo hacer uso dentro de los nueve días siguientes de la facultad que le otorga di- cho artículo, y cumpliendo lo prevenido en el art. 1.500 de referida ley Procesal.

Y para que conste y sirva de requeri- miento en forma, en atención a no ser conocido el domicilio del mismo, doy el presente en San Lorenzo de El Escorial, a 16 de julio de 1959.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de instruc- ción (Firmado).

(G. C.—3.010)

(B.—2.956)

## CITACION

## JUZGADO NUMERO 20

En este Juzgado de instrucción núme- ro 20, sito en la calle del General Cas- taños, núm. 1, se tramita sumario por hurtos cometidos en iglesias a personas ignoradas, con el núm. 202, de 1959, y por medio de la presente se cita, para que en el término de diez días compa- rezcan ante este Juzgado, a quienes se crean perjudicados por dichos hechos pa- ra que comparezcan a prestar declara- ción y para que vean si reconocen algo de lo recuperado. Al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de En- juiciamiento Criminal.

(B.—2.960)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez muni- cipal propietario del Juzgado municip- al núm. 1, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cog- nición, seguidos a instancia del Abogado don Antonio Criado del Vado, en nom- bre y representación de don José Arch- a-ga Villarejo, contra don Enrique Benlliure Alvarez, sobre reclamación de canti- dad, en los cuales, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al demandado anteriormente indicado, que se relacionan a continuación:

Un retrato de señora vestida de blan- co, firmado en mil novecientos veintidós por don Mariano Benlliure, enmarcado en madera, con unas dimensiones de un metro diez centímetros por un metro, va- lorado en unas treinta y ocho mil pe- setas.

Un retrato de don Mariano Benlliure, con marco dorado de un metro diez centímetros por un metro aproximadamen- te, firmado por «Marovssia-Valero», va- lorado aproximadamente en veinticinco mil pesetas.

Los indicados bienes muebles se en-

210. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Capataz Caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Blas Lorente Albarrán, ocurrida el día 6 de enero del corriente año.

211. Reconocer el Premio remuneratorio, por cuarenta años de servicios, al Depositario de Fondos de esta Corporación, don Ricardo García Morena, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo integro, con efectos económicos del día 10 de febrero del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

212. Disponer pase a la situación de excedencia activa, en su cargo, el Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, don José Luis Jiménez de Mendoza, con efectos del día 26 de enero del corriente año, fecha de su toma de posesión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de La Latina, para el que fué nombrado por acuerdo de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

213. Disponer el reingreso al servicio activo del Jefe de Ne- gociado del Cuerpo Técnico Administrativo provincial, don Gabriel Usera González, poniendo término a la situación de excedencia vo- luntaria en que se encuentra, en virtud del derecho que le fué reco- nocido por acuerdo de 22 de mayo de 1958, y para ocupar la vacante producida por pase a la situación de excedencia activa de don José Luis Jiménez de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

214. Quedar enterada de resolución del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, comunicando el cese en el cargo de Lavacoches del Parque Móvil provincial de don Leandro Mulero Aniel, por haber pasado el interesado a la situación de reemplazo voluntario en el Ejército; dejando la plaza vacante a la libre disposición de esta Corporación, y cuya va- cante se declara amortizada, de conformidad con resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de enero de 1954.

215. Acceder a lo solicitado por don José Manuel Loma Gon- zález-Gallarza, Perito Agrícola de esta Corporación, reconociéndole, a efectos pasivos, tres años ocho meses y veintiocho días de los ser-

viciales, por un total importe de 30.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 377 del Presupuesto de Gastos de 1959.

193. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Pre- sidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba devolver a don Antonio Na- varro Alcaine las fianzas que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardos núms. 173 y 174, de fecha 12 de abril de 1956, por importe de 16.673,30 y 15.499 pesetas, en metálico, para responder de la ejecución de las obras de ampliación de las instala- ciones de lavadero general en el Colegio de San Fernando; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

194. Estimar escrito del Delegado Sindical Provincial de Madrid, y, en su consecuencia, rectificar decreto de 29 de diciembre próximo pasado, reduciendo la aportación de dicho Organismo a la cantidad de 106.790,18 pesetas, a que asciende el coste del 50 por 100 del proyecto de acceso al edificio de Educación y Descanso en San Lorenzo del Escorial, e incrementando las 63.580,36 pesetas, aportadas por la Corporación, en 43.209,82 pesetas más, que se abo- nará con cargo al concepto núm. 370 del Presupuesto de Gastos de 1959.

## Obras Sociales y Pato Obrero

195. Conceder Premio de Permanencia, en cuantía de nueve mensualidades del sueldo regulador, a don Andrés Calle Oller, Maes- tro Litógrafo de la Imprenta Provincial, exento de la tarifa primera del impuesto de Utilidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, haciéndose efectivo su importe con cargo a la pertinente consigna- ción presupuestaria.

196. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Pre- sidente, por el que se dispone el despido de doña Obdulia Pin Llom

cuentran depositados en poder del propio demandado, don Enrique Benlliure Alvarez, con domicilio en la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número setenta y tres, segundo piso, letra B.

También se hace constar que referidos bienes muebles han sido valorados en la suma de quince mil pesetas, cuya suma sirve de tipo al acto público de la subasta que se anuncia por medio del presente.

Igualmente se hace saber: Que para el acto público de la subasta que se anuncia se ha señalado la audiencia del próximo día cuatro de agosto, a las doce horas del mismo; y

Que los presuntos licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el sitio público destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo de tasación.

Y para que conste y sirva de inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.295)

JUZGADO NUMERO II

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en proveído de este día por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Antonio Criado del Vado, en nombre y representación de Amiaga (S. L.), contra don Carlos Moreu García y don Quintín Racionero Calero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Una máquina de hacer punto, tipo «Dubiere», número 14.428 B., 0,80 metros, con sus accesorios correspondientes, tasada en seis mil pesetas.

Una balsa marca «Macías», esmaltada en color verde, y con platillo blanco de 15 kilogramos de fuerza, tasada en mil doscientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, y

hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, con las siguientes

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal número II (Firmado).

(A.—14.296)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Zorrilla, en nombre y representación de doña Carmen Clabo Rubio, asistida de su esposo don Demetrio Martín Ulibarri, contra doña Eulalia Helguero García-Goyena, asistida de su esposo don Herman Schomberg, y contra don Alberto Antonio González Esteban, por sí y como legal representante de su esposa doña María del Pilar Schomberg Helguero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de los de la misma, habiendo visto los presentes autos de cognición, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre y representación de doña Carmen Clabo Rubio, mayor de edad, sin profesión especial, casada, y asistida de su esposo don De-

metrio Martín Ulibarri, mayor de edad, casado, industrial, y ambos con domicilio en esta capital, General Pardiñas, cincuenta y siete, defendida por el Letrado don Manuel Llinás, contra doña Eulalia Helguero García-Goyena, asistida de su esposo don Herman Schomberg; don Federico Aguilar Delgado; domiciliada la expresada señora en Conde de Peñalver, número sesenta y dos, y el de don Federico en la misma calle, en el número veinte; don Enrique Ulibriet, mayor de edad, soltero; don Alberto Antonio González Esteban, mayor de edad, casado, por sí y como legal representante de su esposa doña María del Pilar Schomberg Helguero, mayor de edad, casado, domiciliados estos últimos en el piso primero derecha de la casa número veinte de la calle del Conde de Peñalver, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda últimamente mencionada, y costas.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Antonio Zorrilla y Ondovilla, en nombre y representación de doña Carmen Clabo Rubio, asistida de su esposo don Demetrio Martín Ulibarri, contra doña Eulalia Helguero García-Goyena, asistida de su esposo, y don Alberto Antonio González Esteban, por sí y como representante legal de su esposa doña María del Pilar Schomberg Helguero, y declarando, por tanto, resuelto el contrato de arrendamiento de fecha doce de julio de mil novecientos veintinueve, suscrito por don Manuel Helguero Bergón, como arrendatario, y referido al piso entresuelo derecha, hoy primero, de la casa número veinte de la calle de Torrijos, hoy Conde de Peñalver, de esta capital, debo condenar y condeno a los demandados expresados a que en el término de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al en que sea firme la presente resolución, desalojen el indicado cuarto, dejándolo a disposición de la parte actora; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, quedando subordinado el disfrute de dicho plazo a que por los demandados se cumpla, con lo preve-

nido en el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos vigente, imponiéndose las costas del procedimiento a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza.

Y para que sirva de notificación al demandado don Alberto Antonio González Esteban, por sí y como esposo y legal representante de doña Pilar Schomberg Helguero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Celso Denia.

(A.—14.288)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 205, del año 1959, por lesiones, contra José Pérez Folgueira, se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 1959, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables al denunciado José Pérez Folgueira, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Enrique Navas Martín, expido el presente en Madrid, a 19 de junio de 1959.

(B.—2.498)

En el juicio de faltas núm. 185, del año 1959, por lesiones, contra Luis Sancho Jiménez de Azcarate, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1959, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Luis Sancho Jiménez de Azcarate.

Y para que conste y sirva de notificación a Lorenzo Gómez Jiménez, expido el presente en Madrid, a 23 de junio de 1959.

(B.—2.499)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 4

barbero, Ayudante Sanitaria del Hospital Provincial, como autora de falta definida en el apartado c) del artículo 77 de la ley de Contrato de Trabajo.

197. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se declara de abono, a favor de don Elpidóforo García Pérez, Oficial administrativo del Colegio de San Fernando, la cantidad de 3.732,64 pesetas, importe de la diferencia entre lo percibido en concepto de pagas extraordinarias de Navidad en los años 1956, 1957 y 1958 y lo que tiene devengado, a tenor de lo dispuesto en la O. M. de 4 de diciembre de 1946.

198. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se nombra Ayudante Sanitaria del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología a doña Agueda Elizalde Beróstegui, para cubrir baja.

199. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se nombra Ayudante Sanitario, por servicios contratados del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, a don José Luis Santamaría García.

200. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se nombra Ayudante Sanitario, por servicios contratados del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, a don Pedro Boria de Arquer.

201. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se nombra Mujer de la Limpieza del Colegio de San Fernando a doña Manuela González Guerrero, para cubrir vacante.

202. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se nombra Mujer de la Limpieza del Colegio de San Fernando a doña Inocencia López-Tercero Gutiérrez, para cubrir vacante.

203. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se nombra Enfermera, por servicios contratados del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, a doña Felicidad García Miguélez.

204. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por que se dispone la declaración de abono de salarios atrasados a los Ayudantes Sanitarios del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, don Pedro Boria de Arquer, don José Luis Santamaría García y doña Agueda Elizalde Beróstegui.

205. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se nombra a doña Francisca Flores Nevado Ayudante Sanitaria del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, para cubrir baja.

206. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se nombra a doña Francisca Barrio Gorria Enfermera por servicios contratados del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología.

207. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se nombra a doña María Hortensia Alonso Hortelano Enfermera de Servicios contratados del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología.

Personal

208. Acceder a lo solicitado por doña Antonina Garraus Las viuda del Jefe de Sección del Laboratorio Provincial, don Santiago Larregla Nogueras, y, en su consecuencia, declararle de abono, concepto de «pagas de tocas y gastos de sepelio», la cantidad de pesetas 8.113,54, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34. Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, las cuales percibirá con cargo a la partida núm. 443 del Presupuesto de Gastos p el corriente año.

209. Acceder a lo solicitado por doña Antonina Garraus Las viuda del Jefe de Sección del Laboratorio Provincial, don Santiago Larregla Nogueras, y, en su consecuencia, declararle de abono, unión de sus hijos Caridad y Santiago Larregla Garraus, todos en concepto de herederos del citado funcionario, los haberes de gastos y no percibidos por éste, cuyo total importe de 10.041,58 setas harán efectivo con cargo a la partida núm. 443 del Presupuesto de Gastos para el corriente año.